



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

USHUAIA, 18 OCT. 2023

VISTO el Expediente electrónico N° 81447-2022 y Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 23433 y Adenda Modificatoria registrada bajo N°24029, del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante expediente citado en el Visto, se tramitó la Compra Directa N° 336/22 referente a la contratación de Locación de Servicios de personal para realizar tareas en la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Pública - Zona Sur del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 862/2022, se aprobó el procedimiento, y se adjudicó al Sr. VALDES, Víctor Manuel, C.U.I.T. N° 20-29495958-1, D.N.I. N° 29.495.958, por la suma de \$780.000,00 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100).

Que en fecha 28 de Diciembre del 2022, comenzó a regir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo convenio N° 23433 a favor del Sr. VALDES, Víctor Manuel, C.U.I.T. N° 20-29495958-1, D.N.I. N° 29.495.958.

Que visto el INFORME N° 2560/2023 D.P.R.P.-M.E, corresponde modificar la clausula tercera del contrato de locación registrado bajo N° 23433 y Adenda Modificatoria registrada bajo N° 24029

Que por lo expuesto resulta procedente realizar una adenda al Contrato de Locación de Servicio Registrado bajo convenio N° 23433.

Que se cuenta con partida presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto que demande la presente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso k), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1649/20, N° 188/23 y 565/23, Resoluciones O.P.C N° 202/20, N° 17/21, N° 58/21 y Circular O.P.C. M.E. N° 006/2023 y N°009/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301 y N° 1465, Decretos Provinciales N° 4493/19 y N° 3635/22.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APROBAR el proyecto de Adenda de modificación del Contrato de Locación de Servicio del Sr. VALDES, Víctor Manuel, C.U.I.T. N° 20-29495958-1, D.N.I. N° 29.495.958, registrado bajo el N° 23433 y Adenda Modificatoria registrada bajo N°24029, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2°. - Autorizar a la Dirección de Compras y Patrimonio Zona Sur, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir la correspondiente orden de compra complementaria.

ARTÍCULO 3°. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la Unidad de Gestión de Gasto 1434UG, Unidad de Gestión de Crédito UC1434, inciso 30000, del ejercicio económico

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

///...2

y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°. - NOTIFICAR al Sr. VALDES, Víctor Manuel, C.U.I.T. N° 20-29495958-1,  
D.N.I. N° 29.495.958, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda.  
Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 595 /2023.

Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

**ANEXO I - RESOLUCION M.O. y S.P. N° 95 /2023**

**PROYECTO DE ADENDA DE MODIFICACION DEL CONTRATO DE LOCACION  
DE SERVICIO REGISTRADO BAJO N°23433 Y ADENDA MODIFICATORIA N°  
24029**

Conste por el presente documento la Adenda modificatoria del Contrato de Locación de Servicio Registrado bajo el N°23433 de fecha 29 de Diciembre del 2022 y Adenda Modificatoria registrada bajo N°24029 de fecha 02 de Mayo de 2023, que celebran la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928 designada por Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra parte, el Sr. VALDES, Víctor Manuel, C.U.I.T. N° 20-29495958-1, D.N.I. N° 29.495.958, en adelante denominado EL CONTRATADO, en los términos y condiciones que a continuación se detallan:

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1 Que mediante la Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N°862/2022 se aprobó el procedimiento y adjudicó la locación de servicios al Sr. VALDES, Víctor Manuel, C.U.I.T. N° 20-29495958-1, D.N.I. N° 29.495.958.
- 1.2 Que en fecha 28 de Diciembre del 2022, comenzó a regir el Contrato de Locación de Servicios entre "LA PROVINCIA", y el "CONTRATADO".
- 1.3 Que en fecha 29 de Diciembre del 2022, se registró el respectivo contrato bajo el N°23433 y Adenda Modificatoria registrada bajo N°24029 de fecha 02 de Mayo de 2023.

**2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA**

2.1 La presente Adenda tiene por objeto modificar el contenido de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicio registrado bajo convenio N°23433 y Adenda Modificatoria registrada bajo N°24029, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de \$13.000,00 (PESOS TRECE MIL CON 00/100) correspondiente al pago de la cuota 1 PROPORCIONAL, \$130.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100) correspondiente al pago de las cuotas 2 a 4, \$180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100), correspondiente al pago de las cuotas 5 a 10, \$208.800,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) correspondiente al pago de las cuotas 11 a 12 y \$187.920,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100), correspondiente al pago de la cuota 13 PROPORCIONAL, el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU N°0440046240000235157984, Caja de Ahorro en Pesos N° 404600023515798 del BANCO HIPOTECARIO, cuya titularidad pertenece a EL CONTRATADO. A los efectos del cumplimiento de la presente clausula EL CONTRATADO deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual aquel cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto contratado asciende a la suma total de \$2.088.520,00 (PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100). Asimismo, las partes** ...//2





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

5 9 5

///...2

conviene de forma libre, voluntaria y de común acuerdo adecuaciones de precios de oficio conforme lo postula la Resolución O.P.C. N°202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, de redeterminación de precios previsto en el artículo 36 de la Ley Provincial Nro. 1015. Al respecto, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación: -----

Factor **SERVICIOS PERSONALES**: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es la Masa Salarial del Estado Provincial'. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 95%.-----

Factor **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**: responde al cúmulo de componentes intangibles que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 3%.-----

Factor **GASTOS GENERALES**: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC — Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 p.p. -----

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,95 * \left( \frac{\text{Masa Salarial}_1}{\text{Masa Salarial}_0} - 1 \right) + 0,03 * \left( \frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1 \right) + 0,02 * \left( \frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

### 3. DISPOSICIONES FINALES

3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran entre LA PROVINCIA y EL CONTRATADO, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicio original.-----

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del Contrato, en señal de conformidad, se suscribe el presente instrumento en TRES (3) ejemplares de igual tenor y valor, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.

Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I. A. S



Firmado Electrónicamente por  
JEFE DE DEPARTAMENTO ARENAS ROXANA  
ELIZABETH NINFA  
Gobierno de Tierra del Fuego

18/10/2023 10:55